

**Resolución del Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de un contrato laboral proyecto específico de investigación (ART. 17.1.A. Ley 13/1986, de 14 de abril), en la categoría profesional de ingeniero.**

---

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal por obra o servicio determinado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de Género en la Administración general del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 contrato por proyecto específico de investigación (art. 17.1.a. ley 13/1986, de 14 de abril):

| <b>Categoría</b> | <b>Duración estimada de la obra/servicio</b> | <b>Titulación Exigida</b>                   | <b>Retribución Anual</b> |
|------------------|--|---|--------------------------|
| Ingeniero        | 2 años y seis meses                          | Titulación superior en física o ingeniería. | 28.505,96 €              |

- 1.2. EL objeto del contrato será:

“Site Characterisation WP12000”, la realización de las campañas de observación y desarrollo de instrumentación para la caracterización de las ubicaciones donde podría instalarse el telescopio en el Observatorio del Roque de los Muchachos en el marco de los estudios de diseño del futuro telescopio gigante europeo (ELT). El contrato será financiado por el proyecto ELT PROFIT 2005, IAC 4E0206.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción del contrato se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo del contrato convocado, será contratado en la modalidad de proyecto específico de investigación (art. 17.1.a. ley 13/1986, de 14 de abril).

## **Requisitos de los candidatos**

**2.1.-** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

**2.1.1.-** Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, de cualquier nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho:
  - En todo caso el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
  - El cónyuge de las personas a que se refiere el apartado c) anterior, sólo cuando así lo prevea el tratado aplicable.

Con las mismas condiciones podrán participar los descendientes de las personas citadas en los apartados a) b) y c) anteriores, así como los descendientes de su cónyuge, siempre que además sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Podrán además participar quienes no estando incluidos en los párrafos a), b) y c) anteriores se encuentren legalmente en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

**2.1.2.-** Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

**2.1.3.-** Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día del plazo de presentación de instancias, el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**2.1.4.-** Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

**2.1.5.-** Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

## 2. Solicitudes

**3.1.-** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea s/n, 382005 La Laguna (Tenerife), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

**3.2.-** La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**3.3.-** Junto a las solicitudes, dirigidas al Sr. Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, se deberán acompañar la siguiente documentación:

### 3.3.1.- Documentación general.

- a) Fotocopia de la titulación exigida. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.
- b) La documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- c) Fotocopia del expediente académico.
- d) Curriculum Vitae (CV), incluyendo una breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares y ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.2. Se incluirá aquí información relativa al proyecto fin de carrera: título, fecha y breve descripción del trabajo realizado. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículum vitae (<http://europass.cedefop.eu.int>).

### 3.3.2.- Aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

- a) Los incluidos en los apartados 2.1.1.b) y c) que residan en España, deberán aportar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
- b) Los incluidos en los apartados 2.1.1 b) y c) así como sus cónyuges y descendientes, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- c) Los cónyuges y descendientes además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten

el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa (que otorga el español o el nacional de la UE o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo), de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- d) Los incluidos en el apartado 2.1.1 d), además de la fotocopia del Pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.4 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **3. Admisión de aspirantes**

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el plazo de 5 días hábiles, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Instituto de Astrofísica de Canarias (<http://www.iac.es/becasyempleos/instru/index.html>) se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

**4.2.-** Finalizado dicho plazo, si se presentaran alegaciones durante el plazo de subsanación, transcurrido éste se dictará nueva Resolución por el órgano convocante en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas.

En el caso de que las alegaciones presentadas no dieran lugar a modificación de las listas de admitidos y excluidos, el órgano convocante dictará resolución en la que se indicará este hecho y se elevarán a definitivas dichas listas.

La Resolución se hará pública en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

**4.3.-** Si no se hubieran realizado alegaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo una vez concluido el plazo de subsanación.

### **4. Tribunal**

**5.1.-** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

**5.2.-** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

**5.3.-** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

**5.4.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

**5.5.-**A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 382005 La Laguna (Tenerife), Teléfono 922.605.200, dirección de correo electrónico secins@iac.es.

## **5. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.-** El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

**6.2.-** Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

**6.3.-** Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación con la valoración definitiva del concurso.

## **6. Superación del proceso selectivo**

**7.1.-** Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por resolución de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

**7.2.-** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas

**7.3.-** El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

**7.4.-** En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

**7.5.-** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y gastos sobre procedimiento de la autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

## **7. Norma final**

**8.1.-** Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto y demás legislación aplicable y lo dispuesto en la presente convocatoria.

**8.2.-** Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**8.3.-** Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna, a 2 de octubre de 2006.

Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia  
PD (Orden 14 de enero de 2005, BOE 24/2005)

El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias

Fdo. Francisco Sánchez Martínez

---

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 60 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Méritos a valorar:

**1.-** Actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica y óptica. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima 40 puntos.

- Experiencia en observatorios de astronomía y operación de instrumentos.
- Conocimientos de turbulencia atmosférica y de parámetros que determinan la calidad astronómica de un sitio.
- Experiencia en programación y prueba de sistemas, y en el uso de software científico para reducción de datos.
- Diseño y construcción de equipos astronómicos o afines.
- Dirección y gestión de trabajos técnicos.

**2.-** Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 20 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar y las calificaciones obtenidas.

**3.-** Asistencia a cursos, seminarios, congresos y becas obtenidas posteriores a la licenciatura. Puntuación máxima: 10 puntos.

**4.-** Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, en relación a las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 10 puntos.

**5.-** Por conocimiento de idiomas, especialmente el idioma inglés, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

**6.-** Por premios, reconocimientos, distinciones, etc., labores de divulgación científico-técnicas y actividades docentes de carácter universitario. Puntuación máxima: 10 puntos.

En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación del criterio 1. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación del criterio 2, y así sucesivamente hasta el mérito 6.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

**Categoría: Ingeniero. Fuera de convenio**

**Nº contratos: Uno**

**Dependencia funcional: Jefe Departamento Gestión Proyectos del Área de Instrumentación**

| <i><b>Ámbito geográfico y Dependencia funcional</b></i>                                      | <i><b>Especialidad o Actividad principal</b></i>   | <i><b>Num. de contratos</b></i> | <i><b>Titulación</b></i>                    | <i><b>Funciones y tareas principales</b></i>  |
|--|--|---------------------------------|---|---|
| Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna. Área de Instrumentación | Investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica y óptica.<br>Campañas de observación y desarrollo de instrumentación para la caracterización de las ubicaciones donde podría instalarse el telescopio en el Observatorio del Roque de los Muchachos en el marco de los estudios de diseño del futuro telescopio gigante europeo (ELT). | 1                               | Titulación superior en física o ingeniería. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo en observatorios de astronomía y operación de instrumentos.</li><li>• Trabajo en el campo de la turbulencia atmosférica y de parámetros que determinan la calidad astronómica de un sitio.</li><li>• Programación y prueba de sistemas, y uso de software científico para reducción de datos.</li><li>• Diseño y construcción de equipos astronómicos o afines.</li><li>• Dirección y gestión de trabajos técnicos.</li></ul> |

**ANEXO III.- Impreso de solicitud**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE  
PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS.....  
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....  
DIRECCIÓN:  
c/av/pz.....núm.....piso.....Cod.Postal.....  
TELÉFONO.....  
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAÍS.....  
FECHA NACIMIENTO.....  
LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAÍS NACIMIENTO.....  
NACIONALIDAD.....

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO: Educación y Ciencia  
ORGANISMO: Instituto de Astrofísica de Canarias  
FECHA DE LA CONVOCATORIA: 2 de octubre de 2006  
REFERENCIA IAC: PROYECTO ELT: CARACTERIZACIÓN  
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: Ingeniero GRUPO: Fuera convenio  
ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO: La Laguna  
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA: Campañas de observación y desarrollo de instrumentación para la caracterización de las ubicaciones donde podría instalarse el telescopio en el Observatorio del Roque de los Muchachos en el marco de los estudios de diseño del futuro telescopio gigante europeo (ELT)  
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA: Ingeniero Superior o Licenciado en Física

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUNTO A LA SOLICITUD**

En .....de.....de 2006

Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

**Presidente:** Marcos Reyes García Talavera      **Categoría Profesional:** Jefe de Departamento

**Secretario:** Casiana Muñoz Tuñón      **Categoría Profesional:** Director de Grupo de Investigación

#### **Vocal por designación del Comité de Empresa:**

Carmen M. Barreto Cabrera      **Categoría Profesional:** Ingeniero

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

**Presidente:** Jesús Jiménez Fuensalida      **Categoría Profesional:** Director de Grupo de Investigación

**Secretario:** Antonia Varela Pérez      **Categoría Profesional:** Ingeniero

#### **Vocal por designación del Comité de Empresa:**

Jesús Patrón Recio      **Categoría Profesional:** Ingeniero